



Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado: 680014003004-2020-0494-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que i) en fecha 12 de mayo de 2022 el despacho mediante providencia corrió traslado a los demás sujetos procesales de la solicitud de inclusión como acreedor arrimado por el señor JORGE GARCIA GONZALEZ ii) En termino el Dr. HECTOR RAUL FALERO apoderado judicial de la Acreedora CLAUDIA MARCELA SERRANO, presenta objeción a dicha inclusión, por lo que se procede a correr traslado de dicha censura conforme lo dispuesto en el Art 566 del CGP. iii) Así mismo, el señor GARCIA GONZALEZ, arrima poder otorgado al Dr. ALIRIO JOSE MATEO para que lo represente en la presente causa judicial. Provea. 26 de septiembre de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo al informe que antecede y dando estricto cumplimiento a lo reglado en el Art 566 del CGP, procede el despacho a **CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE (5) DÍAS A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** para que se pronuncien sobre las **OBJECIONES** presentadas por el **DR. HECTOR RAUL FARELO FOLIOS 476 – 478**, a fin de que manifiesten lo que a bien tengan sobre la mentada objeción.

Así mismo, atendiendo a los escritos arrimados al despacho, se procede a **RECONOCER PERSONERIA PARA ACTUAR** al **Dr. ALIRIO JOSE MATEO LOZANO** identificado con CC. 91.271.807 y TP 114816 actuando en representación del Sr. JORGE GARCIA GONZALEZ, lo precedente atendiendo a que el poder arrimado cumple con los requisitos del Art 77 del CGP.

Surtido el termino precedente, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 133 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73403658435123ded7ddbac9bf12804c9c46dca0bf3f027adcf3ea7e1a661cd**

Documento generado en 26/09/2023 05:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>